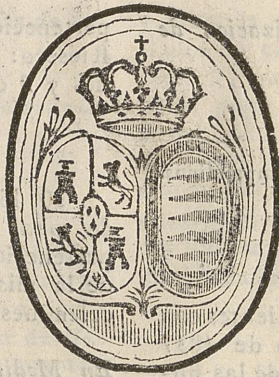


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,
del Martes 25 de Setiembre de 1838.

ARTICULO DE OFICIO.

Capitanía general de Castilla la Vieja. — Por Reales órdenes de 22 del actual se ha dignado S. M. nombrar Capitan general de este Distrito al Mariscal de Campo Don Ramon Narvaez, Comandante General del cuerpo de Ejército de Reserva; y 2.º Cabo del mismo Distrito al de igual clase Don José María Colubi.

En su consecuencia queda encargado del mando del Distrito interinamente hasta la llegada de mi sucesor, ó del 2.º Cabo, el Brigadier Don Manuel Otérmin, Director Subinspector de Ingenieros.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales del Distrito, para inteligencia de las Autoridades del mismo y demas efectos correspondientes. Valladolid 24 de Setiembre de 1838. — El Baron de Carondelet.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Al Señor Intendente de esta Provincia digo con esta fecha lo siguiente:

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 15 del corriente me dice lo que copio. — Accediendo S. M. la Reina Gobernadora á la solicitud de V. S. de 12 del actual, se ha servido concederle licencia por un mes para que pase á esta Corte á restablecer su quebrantada salud. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y pasando á hacer inmediatamente uso de esta Real gracia, lo pongo en conocimiento de V. S. en quien segun Reales órdenes recae durante mi ausencia el mando político de la Provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 23 de Setiembre de 1838. — Joaquin M. de Alba. — Señor Intendente de esta Provincia.

Lo que he mandado insertar en el Boletin

oficial para los fines consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 23 de Setiembre de 1838. — Joaquin M. de Alba. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — Va á vencer el tercer trimestre de este año, y por consiguiente los Ayuntamientos se hallan en el caso de redoblar sus esfuerzos para recaudar y traer á la Tesorería de Provincia el importe de las contribuciones correspondientes á él, lo mismo que los débitos que por igual concepto adendan de los trimestres y años anteriores, pues que la Hacienda Nacional cuenta con estos recursos para atender á las graves y perentorias obligaciones que la rodean. Los Ayuntamientos habrán observado la consideracion que la Intendencia ha tenido con ellos en el trimestre de Junio, en cuanto no les ha ostigado con apremios como pudo hacerlo en uso de sus facultades; pero fué efecto por una parte de ver á los pueblos ocupados en la recoleccion de frutos, y por otra de que algunas Corporaciones municipales sin dejar de destinarse á la misma operacion, no perdian de vista uno de sus principales deberes concurriendo con sus cuotas en todo ó en parte á la misma Tesorería. Mas asi como hasta ahora les he tratado con la consideracion de que dejo hecho mérito, tambien es un deber mio prevenirles con tiempo la necesidad de que satisfagan sus respectivos adendos con la puntualidad prevenida por Reales Instrucciones, pues que no de otro modo pueden levantarse las cargas del Estado; en la inteligencia que de no hacerlo me verá en la precision de expedir apremios para su recaudacion, bien á mi pesar, porque tendría una satisfaccion en evitarles los gastos y perjuicios que son consiguientes. Valladolid 21 de Setiembre de 1838. — Pedro Ocaña.

Arriendo de fincas de Monasterios y Conventos suprimidos.

TERCER ANUNCIO.

Habiéndose instruido los oportunos expedientes con arreglo á la instruccion de 17 de Junio de 1837 para el arrendamiento en pública subasta de las fincas que en seguida se expresarán por término de tres, seis ó mas años, se ha señalado el dia 30 del corriente mes y horas que se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar ante los respectivos Alcaldes primeros constitucionales de Rioseco, Medina del Campo y Peñafiel, y en sus Salas Consistoriales, con asistencia de los Comisionados subalternos y Caballeros Procuradores Síndicos, á saber:

En Rioseco el dia 30 del actual de diez á diez y media de su mañana.

19 higuadas, 3 cuartas y 63 palos de tierra de pan llevar, que en término de la propia villa de Rioseco pertenecieron al convento de Monjas Claras de la misma: vale en renta 14 fanegas, 11 celemines y 1 cuartillo de trigo y un carro de paja.

De diez y media á once.

21 higuadas, 1 cuarta y 60 palos de tierra de sembradura, que en término de la referida villa de Rioseco perteneció al mismo Convento: vale en renta 16 fanegas, 2 celemines de trigo y 1 carro de paja.

De once á once y media.

17 higuadas, 1 cuarta y 6 palos de tierra de pan llevar, que en término del mencionado Rioseco perteneció al propio Convento: vale en renta anual 22 fanegas de trigo y 1 carro de paja.

De once y media á doce.

16 higuadas, 3 cuartas y 60 palos de tierra de pan llevar, que en igual término de Rioseco perteneció al mismo Convento: vale en renta anual 22 fanegas de trigo y un carro de paja.

De doce á doce y media.

31 higuadas, 5 cuartas y 26 palos de tierra de sembradura, que en término de Pozuelo de la Orden perteneció al mismo Convento: vale en renta 7 fanegas y 46 cuartillos de trigo.

De doce y media á una.

46 higuadas, 2 cuartas y 88 estadales de tierra de pan llevar, que en término de Bioseco perteneció al mismo Convento: vale en renta anual 30 fanegas, 4 cuartillos de trigo y 1 carro de paja.

De una á una y media de su tarde.

31 higuadas, 5 cuartas y 26 palos de tierra de pan llevar, que en término de Pozuelo de la Orden

perteneció al convento de Monjas Carmelitas de Rioseco: vale en renta anual 7 fanegas, 11 celemines y 2 cuartillos de trigo.

De una y media á dos.

30 higuadas, 3 cuartas y 8 palos de tierra de pan llevar, que en término de Rioseco perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de la misma: vale en renta anual 22 fanegas, 5 celemines y 1 cuartillo de trigo y 1 carro de paja.

En Medina del Campo dicho dia 30 del actual de once á once y media de su mañana.

90 aranzadas de viñedo útiles y 38 pedazos con casa, lagares, bodega con vastos y demas utensilios que constan por menor en el expediente de su razon, que en término de la villa de Serrada pertenecieron al Convento de San Pablo de esta Ciudad, todo lo cual vale en renta anual 1.800 rs. vn.

De once y media á doce.

47½ aranzadas de viñedo con su casa lagar, pajar, cuadras y bodega con vastos, que en dicha villa de Serrada perteneció al Convento de Clérigos menores de esta Ciudad: vale en renta anual 800 rs. vn.

En Peñafiel dicho dia 30 del actual de once á once y media de su mañana.

17 fanegas y 12 cuartillos de tierra de sembradura, que en término de Pesquera de Duero perteneció al Convento de Dominicos de Palencia: vale en renta 4 fanegas y 1 celemin de morcajo, y otra tanta cantidad de cebada.

De once y media á doce.

Dos cercas y un pequeño jardín entramuros del Convento de San Francisco de la villa de Peñafiel: vale en renta anual 11 fanegas y 1 celemin de cebada.

De doce á doce y media.

Dos viñas tituladas la Carabilla y Fuensanta, que en término de dicha villa de Peñafiel pertenecieron al convento de Monjas de Santa Clara: hace la primera 1.600 cepas, y la segunda 2.500: valen en renta juntas 135 rs. anuales, y separadas 50 la primera y 80 la segunda.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arriendo de dichas fincas, acudan á hacer proposiciones á los tres pueblos Cabezas de Partido en los dias y horas que se citan; advirtiendo que en el único acto del remate que ha de celebrarse para cada finca se admitirán todo género de pujas y mejoras á la llana, y que los que deseen enterarse de las condiciones y demas circunstancias, hallarán los expedientes respectivos en cada una de las tres Comisiones subalternas de Amortizacion. Valladolid 5 de Setiembre de 1833. Manuel del Valle y Cano.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Arriendo de fincas de Monasterios y Conventos, y secuestros.
 ~~~~~

**ANUNCIO UNICO.**

Habiéndose señalado el día 4 de Octubre próximo venidero y hora de las diez de su mañana para el remate en pública subasta del fruto de uva pendiente procedente de las viñas que por falta de licitadores se han administrado en este año de cuenta propia é inmediata de los Arbitrios de Amortizacion en los partidos de Villalon y Peñafiel, se avisa al público á fin de que los que deseen interesarse en su adquisicion, acudan en el día y hora señalados á las Casas Consistoriales de dichas villas, en las que tendrá efecto el único remate que de dichos frutos se ha de celebrar ante los Alcaldes primeros constitucionales, Comisionados subalternos y Escribanos respectivos.

*Frutos cuya enagenacion se anuncia.  
 En el Partido de Villalon.*

El fruto de uva pendiente en las viñas que en Quintanilla del Molar pertenecieron al Monasterio de San Claudio de Leon.

*En el Partido de Peñafiel.*

El de las del convento de Monjas de la Piedad de Palencia radicantes en Curiel.

El de las del Monasterio de la Armedilla, en Cogeces del Monte.

El de las del Monasterio de Valbuena y Convento de Dominicos de Palencia en Pesquera de Duero.

Y finalmente, el fruto de las viñas de las Monjas Claras de Peñafiel, Dominicos de id., y secuestros de infidentes en término de la expresada villa, y los pertenecientes tambien á secuestros en Castriello de Duero; advirtiendo que los que deseen enterarse del por menor de estos arriendos, pueden acudir á las oficinas de los Comisionados respectivos de dichos Partidos en cuyo poder obran los expedientes de su razon. Valladolid. 22 de Setiembre de 1838. = P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de la facultad concedida por el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el día 28 del actual de doce á una de la mañana para el remate de una heredad de tierras que en término de la villa de Valdenebro perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de esta ciudad, capitalizada en 10.800 rs.: siendo su cabida la de 33 obradas. Cuyo remate tendrá efecto á la hora referida en una sala de las Casas consistoriales de esta capital, bajo las reglas y condiciones prescritas en el Real decreto de 19 de Febrero de dicho año é Instruccion citada. Valladolid 22 de Setiembre de 1838. = Anacleto Torón.

Quien quisiere interesarse en el traspaso de una tienda-Botica con todo el utensilio correspondiente

y algunos medicamentos simples y compuestos hallados en ella, existente en la Plazuela Vieja número 9, que con diferentes muebles se vende para hacer pago á los Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia de cantidades que adeuda Don Luciano Gutierrez, procedentes de renta de casa, acuda al Oficio del infrascrito Escribano de este Número, encargado del expediente, que admitirá las posturas que se hagan siendo arregladas. Valladolid 22 de Setiembre de 1838. = Eustoquio Garcia Noriega.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiendo determinado en 6 de Agosto último abrir una suscripcion voluntaria en favor de la viuda Lucia Rodriguez, cuyo marido, vecino de Pozal de Gallinas, fue muerto en 13 de Julio anterior por una centella, dejando á aquella infeliz en la mas completa miseria, todo conforme á lo prevenido por mí en el núm. 94 de este Boletin, he dispuesto, consecuente al artículo 3.º de aquella prevencion, publicar la siguiente lista comprensiva de los individuos que han tenido á bien contribuir á tan piadoso objeto.

*Medina del Campo.*

|                                                                | Rs. | Mrs. |
|----------------------------------------------------------------|-----|------|
| D. Acisclo Bermejo, Alcalde 1.º                                | 10  | "    |
| D. Francisco Martinez Garrido,<br>Procurador Síndico.. . . . . | 10  | "    |

*Olmedo.*

|                                 |    |    |
|---------------------------------|----|----|
| D. Evaristo Gonzalez.. . . . .  | 4  | "  |
| D. Manuel Tores. . . . .        | 4  | "  |
| D. Nemesio Tores.. . . . .      | 4  | "  |
| D. Pedro Gutierrez.. . . . .    | 4  | "  |
| D. Benito Salvador.. . . . .    | 4  | "  |
| Dña Venancia Marzal.. . . . .   | 4  | "  |
| D. Lucas Gimenez. . . . .       | 4  | "  |
| D. Rafael Sanz. . . . .         | 4  | "  |
| D. Tomas Lopez.. . . . .        | 4  | "  |
| D. Tomas Sanz.. . . . .         | 3  | "  |
| Dña Concepcion Sanz. . . . .    | 2  | "  |
| D. José Villapcellise. . . . .  | 2  | "  |
| D. Pablo Erce. . . . .          | 2  | "  |
| D. Francisco Serrano.. . . . .  | 2  | "  |
| D. Severiano Alonso. . . . .    | 2  | "  |
| D. Juan Diez. . . . .           | 2  | "  |
| Dña Catalina Zurdo. . . . .     | 2  | "  |
| D. José Fernandez.. . . . .     | 2  | "  |
| D. Francisco Fernandez. . . . . | 1  | 17 |
| D. Elias Garcia.. . . . .       | 2  | "  |
| D. José Martin. . . . .         | 1  | 17 |
| D. Pedro Hernandez.. . . . .    | 1  | "  |
| D. Meliton Rodriguez. . . . .   | 1  | 16 |
| D. José Casado. . . . .         | 1  | 14 |
| D. José Alonso. . . . .         | 1  | 14 |
| D. Gabriel del Rio. . . . .     | 32 | "  |
| D. Gabriel Molpeceres. . . . .  | 32 | "  |
| D. Sebastian Gimenez. . . . .   | 24 | "  |
| D. Andres Conde. . . . .        | 1  | "  |
| D. Antolin Lopez. . . . .       | 12 | "  |
| D. Marcos Perez.. . . . .       | 16 | "  |
| D. Marcos Martinez. . . . .     | 32 | "  |
| D. Manuel Martinez. . . . .     | 24 | "  |



|                                                       |     |    |
|-------------------------------------------------------|-----|----|
| D. Joaquin Manuel de Alba. . .                        | 60  | »  |
| D. Antonio Quintana, Párroco del<br>Salvador. . . . . | 40  | »  |
| El Sr. Cura Párroco de Santiago.                      | 20  | »  |
| Total. . . . .                                        | 210 | 12 |

Valladolid 21 de Setiembre de 1838. = Alba.

*El Intendente militar del Distrito de Valencia.*

Hago saber: Que estando mandado por S. M., en Real orden de 26 de Abril de 1833, se anuncia las subastas de utensilios con seis meses de anticipacion al fin de las existentes; y concluyendo la del antiguo reino de Murcia, ahora provincias de Murcia y Albacete, en el dia último de Febrero de 1839, he dispuesto se verifique el único remate de este servicio, en pública subasta, el dia 11 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, en los estrados de esta Intendencia Militar.

El contrato deberá celebrarse por termino de cuatro años, que principiarán en 1.º de Marzo de 1839, y finarán en el dia último de Febrero de 1843, ateniéndose en todo al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 15 de Junio de 1832, y demas órdenes vigentes en la materia; las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia.

Las proposiciones podrán presentarse en estos estrados en el acto del remate, ó á los señores Ministros de Administracion Militar, con la necesaria anticipacion, bien por las dos provincias ó por cada una en particular.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente edicto en los parages públicos de esta Ciudad, circulándose á los señores Intendentes Militares de los distritos y Autoridades de este ejemplares del mismo, que se insertarán igualmente en los periódicos. Valencia 3 de Setiembre de 1838. = El Intendente Militar interino, Rafael Cornejo. = José Eugenio O'Ronan, Secretario.

Intendencia militar de Castilla la Vieja. = El Excmo. Señor Intendente general militar en 14 del actual me dice lo siguiente:

„No habiéndose presentado licitadores en la subasta anunciada por la Intendencia militar del Distrito de Valencia el dia 16 de Agosto próximo pasado para contratar el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes en las Provincias de Valencia, Alicante y Castellon de la Plana por el término de un año, que deberá principiar en 1.º de Enero del siguiente, he dispuesto en virtud de las facultades que me están concedidas que se celebre nueva subasta en esta Côte para el dia 13 del próximo Octubre en los estrados de esta Intendencia general, bajo las condiciones del pliego general aprobado por S. M. que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma. Asi pues prevengo á V. S. haga circular este anuncio en los periódicos y papeles públicos de ese Distrito, para que los que quieran interesarse en este servicio, puedan nom-

brar persona que los represente y hacer las proposiciones que tengan por conveniente; en el concepto de que la hora del remate ha de ser á las doce en punto de dicho dia, y adjudicado que sea al mejor postor, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea.”

Lo traslado á V. á fin de que se sirva insertarlo en el Boletín oficial de esta Provincia, y del en que se anuncie me remitirá un ejemplar á los efectos correspondientes Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 17 de Setiembre de 1838. = Francisco Fontela.

Ayuntamiento constitucional de la Ciudad de Valladolid. = Quien quisiere hacer postura á la corta de 10.484 pinos viejos, 30.120 cargas de ramera, y 7.192 cargas de cañas existentes en el pinar del Esparragal, perteneciente á los Propios de esta Ciudad, se presentará en la Secretaría del ilustre Ayuntamiento constitucional de la misma, donde se le enterará de las condiciones con que se ha de verificar el remate el Domingo próximo 30 del corriente y hora de las doce en punto de su mañana. Valladolid 22 de Setiembre de 1838. = El Alcalde 1.º Presidente, Higinio Melero. = Por acuerdo del Noble Ayuntamiento, Pedro Pernía, Secretario.

En 3.800 rs. vn. está hecha postura al desbroce general, entresaca y reguileo de pimpollos del pinar titulado de la Barca de Herrera, perteneciente á los Propios de esta Ciudad: quien quisiese mejorarla se presentará en la Secretaría del ilustre Ayuntamiento constitucional de la misma, en donde se hallarán de manifiesto las condiciones del remate, que está señalado para las doce de la mañana del Domingo próximo 30 del corriente en la referida Secretaría. Valladolid 22 de Setiembre de 1838. = El Alcalde 1.º constitucional, Higinio Melero. = Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional, Pedro Pernía, Secretario.

Quien tuviese en su poder, ó supiese la existencia de una Ejecutoria ó papeles de Nobleza pertenecientes á Don Diego de Hijosa, que por los años de 1816 ó 17 los dejó en una casa de esta Ciudad, como en calidad de empeño en equivalencia de cierta cantidad que adeudaba á los dueños de ella, se servirá avistarse con Don José García y Ruiz, Oñcial mayor de la Secretaría de la Capitanía general, que está autorizado por legítimos herederos de dicho Señor Hijosa, para satisfacer el crédito que por aquellos documentos apareciese contra él.

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en el arrabal de la Cestérniga, lagar, bodega con 700 cántaros de embas, 22 aranzadas de majuelo con su fruto, 4 obradas poco mas ó menos de tierra blanca: todo ello propio de Donato Velazquez, vecino de la villa de Cabezon.